



Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2024-GOB

Huacho, 11 de abril de 2024

VISTO: El Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorando N° 802-2024-GRL/GRDS, de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 303-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 05 de abril de 2024; el Informe N° 981-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 08 de abril de 2024; el Memorando N° 1022-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de abril de 2024; el Memorando N° 0785-2024-GRL/SG, de fecha 11 de abril de 2024; el Memorando N° 1023-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de abril de 2024; y el Informe N° 0297-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por



recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante el Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023, (...) de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima - Sede Central, del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, la suma acumulada de S/157,891,984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Que, mediante Memorando N° 802-2024-GRL/GRDS, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe N° 033-2024-TJPV, emitido por su Especialista en Inversiones, en cual informa que, (...) mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 15-2021-GRL-GRDS, de fecha 14 de abril de 2021, se aprueba el documento equivalente de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL denominada “CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO, ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE OXIGENO, EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN – SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código único de inversión (CUI) N° 2515200, por un monto ascendente a S/2,027,000.00 soles, con un plazo de 60 días calendario y modalidad de ejecución por contrata, (...), el Gobierno Regional de Lima suscribió el Contrato N° 48-2021-GRL/BIENES, para la adquisición del componente Planta de Oxígeno, con el costo de S/1,750,000.00 soles, posterior a la adquisición de la planta de oxígeno quedo pendiente la adquisición del grupo electrógeno (generador de energía), las especificaciones técnicas del grupo electrógeno fueron aprobadas mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 052-2023-GRL-GRDS, cuyo costo genero un nuevo costo de inversión, el cual posteriormente fue actualizado mediante RESOLUCION



GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 054-2023-GRL-GRDS, (...), el 21 de diciembre de 2023 se suscribe el Contrato N° 146-2023-GRL/BIENES, para la adquisición del grupo electrógeno, como componente de la planta de oxígeno por el importe de S/ 289,990.00, (...), por lo que concluye y recomienda que, (...) solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que en el marco de sus funciones otorgue la Incorporación de Saldo de Balance, por la suma de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para el servicio de liquidación de la IOARR mencionada, (...);

Que, mediante el Informe N° 303-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para su habilitación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de habilitación de recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2023 de la inversión denominada "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO, ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE OXÍGENO, EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN – SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2515200, SIENDO HABILITADA CON RECURSOS DE SALDO DE BALANCE 2023 A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, la documentación presentada es correcta, con respecto sobre Incorporación de Saldo de Balance 2023, por la suma de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), afectando a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, (Rubro 15 FONCOR), (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 981-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 08 de abril de 2024, adjunta el Informe N° 0026-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Saldo de Balance 2023, en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma total de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el servicio de Liquidación de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO, ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE OXÍGENO, EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN – SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2515200, afectando a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 1022-2024-GRL/GRPPAT y 1023-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la



incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0785-2024-GRL/SG, de fecha 11 de abril de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0297-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldos de Balance



1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	5,000.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>5,000.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>5,000.00</u>

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTANDA POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

PROYECTO : 2515200 CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,000.00

TOTAL PROYECTO **5,000.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 **5,000.00**

TOTAL PLIEGO **5,000.00**



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000526
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO
 FECHA : 11/04/2024
 DOCUMENTO : 107 / 225-2024-GOB

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 11/04/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 PARA FINANCIAR LA LIQUIDACION DEL CUI N° 2515200
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
0104						0	5,000
	2515200					0	5,000
		6000005				0	5,000
	15					0	5,000
		6	2.6			0	5,000
TOTAL						0	5,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
15								0	5,000
		1.9						0	5,000
TOTAL								0	5,000

